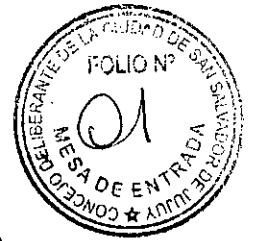




Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



BLOQUE CONCEJALES | PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD

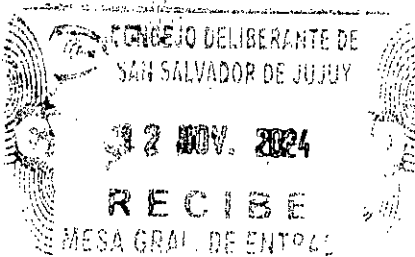
San Salvador de Jujuy, 12 de noviembre de 2024.-

Al Pte. del Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy
Dr. Lisandro Aguiar,
S ____ / ____ D:


Por medio de la presente, me dirijo a usted con el objeto de presentarle el siguiente proyecto de ordenanza referente a **"Rechazar cualquier intento privatista de Aerolíneas Argentinas"**.

Se adjunta un compuesto de cuatro (4) fojas útiles, incluyendo nota de presentación, para su tratamiento.

Sin otro particular, saludo a UD.



S.T
Hs: 12:50


GUILLERMO D. ALEMANNI
CONCEJAL
BLOQUE PTS - FIT
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY
CIUDAD DE S. S. DE JUJUY

Inicio de expediente: 893.-X-2024.-



MINUTA DE DECLARACIÓN

FUNDAMENTACIÓN:

-Visto que el día lunes 16 de septiembre del presente año se publicaron en el Boletín Oficial Nacional el Decreto N° 825 /2024 que declara "servicio esencial" al transporte aéreo civil y comercial y el Decreto N° 831/2024 cuyo texto expresa que "corresponde modificar la Reglamentación del artículo 2º de La Ley N° 17.285 y sus modificatorias aprobada por el decreto N° 825/2024" el cual establece un parámetro porcentual para determinar de los servicios mínimos que se mantendrán durante una huelga o paro de trabajadores.

-La esencialidad implica según el decreto en cuestión que "en ese marco, ante la adopción de medidas legítimas de acción directa sobre actividades consideradas servicios esenciales, se deberá garantizar la prestación de servicios mínimos".

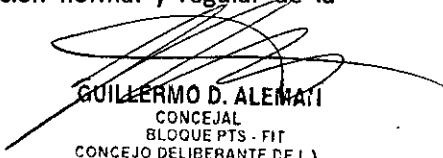
-Que, a partir de esa definición parcial, el presidente Milei y quienes lo secundan dejan de manifiesto en el decreto su intención de impedir por todas las vías posibles las medidas de fuerza legales y legítimas de los sindicatos del gremio aeronáutico.

-En las últimas semanas se desarrolla un fuerte conflicto por salarios y contra despidos antisindicales, en particular en la empresa Aerolíneas Argentinas. Se pretende cercenar mediante un decreto un derecho fundamental de la clase trabajadora en una rama del transporte, consagrado en la Constitución Nacional y la legislación vigente. Si este decreto pasa, la aplicación de esta nueva y regresiva reglamentación estará en manos del Ministerio de Capital Humano a través de la Secretaría de Trabajo, Empleo y seguridad Social. Hoy puede ser aplicado al rubro aerocomercial y mañana extenderse a otros, a discreción del poder Ejecutivo.

-Esta medida inicia una ofensiva general contra el derecho de huelga de los trabajadores, es un derecho amparado en los convenios con la organización Internacional del Trabajo (OIT) que establece claramente que se considera esenciales solo al sector hospitalario, los servicios de electricidad, abastecimiento de agua, telefónicos y el control de tráfico aéreo, definiendo explícitamente que el transporte en general no está incluido.

-Siendo que toda medida de acción gremial de los trabajadores genera alguna afectación a terceros, se abre de este modo el camino a la arbitrariedad permanente al permitir al Poder Ejecutivo ilegalizar toda medida de fuerzas según su propio e interesado criterio.

-Sostenemos, junto con diversos sectores de trabadoras y trabajadores aeronáuticos que la decisión oficial de declarar "esencial" la actividad aerocomercial es arbitraria, ilegítima e ilegal. Incluso el Gobierno busca impedir la realización de asambleas. "En ningún caso podrá ser invocada para interrumpir, directa o indirectamente, la prestación normal y regular de la


GUILLERMO D. ALEMATI
CONCEJAL
BLOQUE PTS - FIT
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE S. S. DE JUJUY



Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy



BLOQUE CONCEJALES | PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD

actividad aeronáutica civil aerocomercial, pública o privada ni en su caso, el desarrollo normal y regular de los servicios mínimos previstos”, dice la reglamentación.

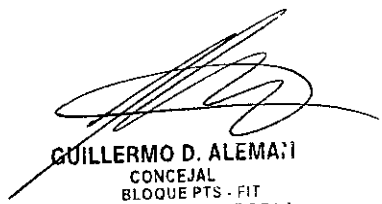
-Es más que evidente entonces que tras estos ataques no solo se encuentra la negativa de otorgar aumentos salariales, sino también la voluntad manifiesta por parte del gobierno de sostener una campaña persecutoria, estigmatizadora y falaz sobre las verdaderas condiciones salariales y laborales de los trabajadores y trabajadoras aeronáuticos.

-Se encuentra detrás como lo vivimos en décadas y periodos anteriores la intención de avanzar con la privatización de nuestra línea de bandera y abrir los cielos argentinos a los negociados de diversas empresas privadas.

-El actual equipo presidencial, con funcionarios, apellidos e ideas que se repiten desde la nefasta década de los 90, utilizando los mismos argumentos falaces sobre la productividad de las empresas estatales, sobre supuestos salarios millonarios que cobrarían muchos de los trabajadores que hacen mover estas empresas, ponen a este y otro conflictos como testigo para avanzar contra el conjunto de los trabajadores e iniciar el desguace del patrimonio estatal. En un país como el nuestro, con la enorme extensión territorial con la que contamos y específicamente para una provincia limítrofe como Jujuy, alejada de la Capital y de otras grandes ciudades, sería un golpe demoledor perder las operaciones aerocomerciales que brinda Aerolíneas Argentinas.

-Por esto mismo es que solicitamos a los concejales de este cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de minuta de declaración.

POR ELLO:


GUILLERMO D. ALEMÁN
CONCEJAL
BLOQUE PTS - FIT
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE S. S. DE JUJUY



Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy



BLOQUE CONCEJALES | PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES UNIDAD

**El Concejo Deliberante de
San Salvador de Jujuy sanciona la siguiente**

Minuta de Declaración Nº /2024.-

ARTÍCULO 1°: El Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy expresa su rechazo al congelamiento de los fondos destinados a la Universidad Nacional rechaza los Decretos Nº 825/2.024 y Nº 831/2.024 publicados en el Boletín Oficial Nacional el día 16 de septiembre del corriente año por considerarlos lesivos a derechos elementales consagrados en la normativa vigente de la OIT. -

ARTÍCULO 2°: El Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy rechaza toda intención de privatización de la empresa estatal Aerolíneas Argentinas, línea aérea de Bandera del Estado Nacional y todas las empresas que formen parte de su patrimonio. -

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dese amplia difusión.
Cumplido, archívese. -


GUILLERMO D. ALEMÁN
CONCEJAL
BLOQUE PTS - FIT
CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE S. S. DE JUJUY